

DIVULGACIÓN SOBRE LAS NORMAS DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

A. NUESTRA POLÍTICA

La política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPACOP, será la de aplazar la disponibilidad de los fondos que en forma de cheques usted deposite en su cuenta. Los fondos se retendrán de la forma que más adelante se indica, y durante este período, usted no podrá hacer uso de los mismos y la Cooperativa tendrá la discreción de pagar las órdenes de pago que sea libradas contra dichos fondos.

B. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS

La disponibilidad de los fondos, representados por cheques depositados en la cuenta, se determinará de acuerdo al lugar en dónde está localizado el banco o cooperativa de ahorro y crédito girada en el cheque. El período de retención comienza en el día en que la Cooperativa tome posesión de los efectos contenidos en su depósito y concluye según el lugar o naturaleza de los efectos depositados. A pesar que la Cooperativa puede disponerlos inmediatamente, no se interpretará como una renuncia a los derechos que tiene bajo los reglamentos en vigor.

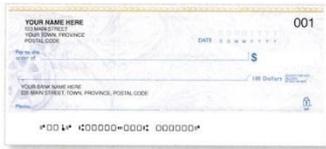
El día de recibo del depósito será el día laborable durante el cual la Cooperativa ofrezca al público sus servicios normales desde la hora en que abren las operaciones de recibo de depósitos hasta la hora en que las mismas se cierran para los efectos de dicho día laborable, y siempre y cuando el depósito se entregue personalmente a un Pagador-Receptor o a un funcionario de la Cooperativa antes de las 3:00 pm. En el caso de depósitos recibidos a través del correo postal o después de las 3:00 pm, la fecha de recibo será el siguiente día laborable cuando el personal de la institución procese el contenido de las mismas.

Todos los días, excepto sábados, domingos y días feriados se consideraran para efectos de calcular la disponibilidad de fondos.

C. DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Para determinar si el cheque es local o no, deberá fijarse en el número de ruta y tránsito que consta de nueve dígitos y se encuentra en la parte inferior del cheque.

CHEQUE PERSONAL



CHEQUE COMERCIAL



DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Los fondos representados por los siguientes efectos tendrán disponibilidad inmediata, luego del depósito: efectivo, transferencias electrónicas, depósitos directos o cheques de nuestra institución.

DISPONIBILIDAD AL PRÓXIMO DÍA DE SU DEPÓSITO:

Los fondos representados por los siguientes efectos estarán disponibles al siguiente día laborable luego del depósito: cheques que sean pagaderos a su favor (primer endoso), tales como: del Tesoro de los Estados Unidos, cheques del Banco de la Reserva Federal, del Federal Home Loan Bank y Giros Postales, cheques emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades o de las municipalidades de Puerto Rico y los cheques bancarios, de gerente y certificados pagaderos a su favor y las transferencias cablegráficas, incluyendo crédito preautorizados como beneficio de Seguro Social o pagos de nómina.

Los depósitos que no sean efectuados en persona o a un empleado de la Cooperativa, podrían estar disponibles el segundo día laborable. Ejemplo los enviados por correo, valijas de depósito nocturno y las efectuadas a través de las urnas de depósito.

DISPONIBILIDAD DE OTROS FONDOS DEPOSITADOS

Los depósitos que no sean de disponibilidad inmediata, tendrán disponibilidad de fondos de acuerdo con la localización del banco girado; sin embargo la regulación les concede cien dólares (\$100) del monto de cheques disponibles para disponibilidad inmediata al siguiente día laborable. Dichos cheque se distinguen en dos grupos básicos.

DISPONIBILIDAD TERCER DÍA

- Depósitos en efectivo no realizados en persona a un empleado de la Cooperativa;
- Cheques locales que están librados contra bancos ubicados en Puerto Rico con número de ruta y tránsito 0215 y 2215;
- Cheques de la región de cobro de cheques de Nueva York. Cheques con número de ruta y tránsito 0210, 0212, 0214, 0216, 0219, 0260, 0280, 2212, 2214, 2216, 2219, 2260.

"La Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPACOP está asegurada por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta un máximo de \$250,000.00. No estamos asegurados por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución".

DISPONIBILIDAD SÉPTIMO DÍA

Como regla general los siguientes depósitos estarán disponibles el séptimo día laborable siguiente a la fecha en que fueron depositados.

- Cheques no locales que son los cheques librados contra otros bancos.

D. ITINERARIO DE DISPONIBILIDAD EN DEPÓSITOS DE CHEQUES

Depósitos con cheques del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, cheques certificados, giros y pertenecen al dueño de la cuenta, tendrán disponibilidad al próximo día laborable después del depósito.

- a) Depósitos con cheques personales y con segundos endosos; los fondos serán retenidos según se detalla a continuación:

Depósitos en Cuentas de Ahorro		Depósitos en Cuenta Corriente	
Cheques locales	7 días	Cheques locales	3 días
Cheques de Estados Unidos	9 días	Cheques de Estados Unidos	7 días
Cheques internacionales	11 días	Cheques internacionales	9 días

- b) En los casos anteriores, el socio tendrá disponible los primeros cien dólares (\$100.00) el próximo día laborable del depósito.

E. DISPONIBILIDAD DE FONDOS APLAZADA POR PERÍODOS MAYORES

Los fondos en cheques que usted deposite, podrán ser retenidos por períodos mayores en los casos que se indican más adelante. La Cooperativa notificará por escrito al depositante en caso de que invoque alguna de estas condiciones para la retención de fondos y se le indicará cuando los mismos estarán disponibles:

- Si tuviéramos motivos fundados de que el cheque que depositará no va a ser pagado.
- Si usted deposita en cheques un total mayor a los cinco mil dólares (\$5,000), el exceso de esta cantidad podrá tener un período de tiempo adicional para su disponibilidad.
- Si usted está redepósitoando un cheque que anteriormente ha sido devuelto.
- Si existiera una emergencia fuera del control de la Cooperativa, tal como una falla de comunicación o en los equipos computarizados o malas condiciones de tiempo como un huracán o un terremoto.

F. NOTIFICACIÓN DE APLAZAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

En cualquiera de los casos antes mencionados, la Cooperativa le notificará de su intención de demorar la disponibilidad de fondos del depósito que está efectuando, le indicaremos la razón y la fecha para cuando los fondos estarán disponibles; no más tarde de nueve (9) días laborales del depósito. Bajo la excepción de emergencia éstos días contarán a partir de finalizar la emergencia.

G. DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA CUENTAS NUEVAS

Si usted es un cliente nuevo en nuestra Cooperativa, las siguientes reglas especiales regirán su cuenta durante los primeros treinta (30) días a partir de la fecha de la apertura:

- Los fondos que son recibidos en su cuenta mediante procesos electrónicos (depósito directo), estarán disponibles para ser retirados el mismo día en que los mismos son recibidos.
- Los fondos concernientes a depósitos en efectivo, transferencias cablegráficas, giros postales, cheques de viajero, de gerente, del Gobierno Federal y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades o de un municipio pagadero a usted, estarán disponibles el próximo día laborable después del depósito.
- Los fondos de otros depósitos en cheque estarán disponibles en el noveno (9) día laborable después del día de su depósito.

H. RETENCIÓN DE OTROS FONDOS

Si la Cooperativa aceptara depósitos de cheques, que sean girados contra otro banco, podemos darle disponibilidad inmediata a estos fondos, pero nos reservamos el derecho de aplazar la disponibilidad de fondos de otras cuentas que usted tenga en la Cooperativa por la cantidad del depósito.

Certifico haber recibido acuse de esta divulgación:

Firma

Número de cuenta

Fecha